



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Villavicencio, 7 de octubre 2021

Ingeniero
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA
Vicerrector de Recursos Universitarios
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Asunto: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2021 CUYO OBJETO IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS SILVOPASTORILES Y LOS MÓDULOS DE FERMENTACIÓN Y SECADO DE CACAO EN LOS PREDIOS DE LOS PRODUCTORES QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL VICHADA”, APROBADO POR OCAD DEL FCTEI DEL SGR, MEDIANTE ACUERDO NO. 76 DE 2019-BPIN 2017000100107

Por medio de la presente doy respuesta como evaluador jurídico a las observaciones presentadas así:

El día 16 de septiembre de 2021, siendo las 14:40, por el señor BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO GERENTE DE LA EMPRESA AUDINCO, allega mediante el correo electrónico auditoriasconsultorias@outlook.com, dentro del plazo establecido las observaciones que a continuación se indican:

Observación 1: Se solicita ampliar el tiempo de presentación de oferta, entendiéndose que solo se permite un (1) para la manifestación de interés, y luego tres días para la presentación de oferta y entendiéndose la complejidad y envergadura del proyecto se hace muy corto el tiempo disponible para la preparación y presentación de la oferta.. (Sic)

Respuesta: La Universidad de los Llanos se permite dar respuesta a la observación bajo los principios de transparencia, publicidad y buscando pluralidad de oferentes, y conforme lo establece el literal h del artículo 65 de la Resolución Rectoral 2079 del 28 de julio de 2014 el cual señala lo siguiente sic “*El término previsto como el plazo del proceso, es aquel destinado para presentar la oferta, y corresponderá a cinco (5) días hábiles.*” Por tal motivo se le hace saber al observante que al momento de indicar las fechas en el cronograma del pliego de condiciones definitivo estas serán basadas en el Manual de Procesos el cual regula esta clase de procedimientos.

Observación 2: Se solicita la posibilidad de modificar la modalidad de pago, generando un anticipo del 30% del valor del contrato, entendiéndose que existe la disponibilidad de recursos y que inicialmente el gran componente financiero corresponde a la adquisición de insumos y materiales los cuales pueden ser apalancados por los propios recursos del proyecto.

Respuesta: La Universidad de los Llanos se permite dar respuesta a la observación bajo los principios de transparencia, publicidad y buscando pluralidad de oferentes, y le hace saber al observante, que los estudios de oportunidad no se elaboran de la noche a la mañana, estos surgen de una necesidad a satisfacer, y para este caso en particular al momento de su estructuración se señaló cual sería la forma de pago para dicho proceso, por tal motivo no existe motivo fundado para cambiar la forma de pago.

Observación 3. El estudio previo no refleja un estudio del sector y de la oferta que tome una muestra representativa de empresas o personas naturales en los Departamentos del Vichada y/o del Meta, a los cuales se les pondere o promedie la capacidad financiera, la experiencia y la capacidad técnica. Se aprecia la determinación de unos indicadores tanto técnico como financieros surgidos por el criterio personal de alguno de los funcionarios o líderes de UNILLANOS, alejándose o mejor distanciándose importentemente de lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015.

Respuesta: La Universidad de los Llanos se permite dar respuesta a la observación bajo los principios de transparencia, publicidad y buscando pluralidad de oferentes, y le hace saber al observante, en virtud de la Autonomía Universitaria en lo que concierne a los requisitos tanto procedimentales como documentales, que se encuentran taxativamente en el Manual de procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, así mismo en la norma en cita no se hace remisión a ninguna norma del régimen ordinario de contratación.

La entidad no contempla estudios del sector y de la oferta, por cuanto se realiza un estudio de oportunidad y conveniencia y un presupuesto oficial de obra, garantizando la transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes cumpliendo con los principios



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

estructurales de la contratación pública.

Conforme al principio de planeación contemplado en el Manual de procesos, nos indica que todas las actuaciones contractuales deberán ser precedidas de estudios técnicos, jurídicos y financieros, comprendidos dentro del estudio de oportunidad y conveniencia, el cual es elaborado por personal idóneo en la materia y con fundamento en los criterios técnicos suficientes para determinar requisitos y condicionamientos proporcionales y objetivos, de tal manera que garanticen la pluralidad de oferentes, en búsqueda de la mejor propuesta para la institución, sin dejar de lado la idoneidad de los proponentes.

Observación 4 Solicitamos ajustar los requisitos ponderables de calificación disminuyendo el porcentaje de presupuesto oficial requerido para obtener el mayor puntaje, entendiéndose que el contrato a ejecutar tiene un componente alto de actividades forestales, tanto de establecimiento como de asistencia técnica, lo cual supone que el mejor valor agregado es la experiencia en la implementación de los sistemas silvopastoriles y no el suministro de los insumos,

Respuesta: La Universidad de los Llanos se permite dar respuesta a la observación bajo los principios de transparencia, publicidad y buscando pluralidad de oferentes, y le hace saber al observante, que el estudio de oportunidad y el proyecto de pliego de condiciones no nacen de la noche a la mañana, estos son creados bajo los principios de planeación e idoneidad, los cuales siempre han estado descritos para los diferentes procesos que adelanta la entidad, y en relación a los requisitos ponderables de calificación descritos en el proyecto de pliego de condiciones la entidad no encuentra razón fundada para cambiar la ponderación la cual es acorde y adecuada para esta clase de procesos, por tal motivo se mantiene lo indicado en el proyecto de pliego de condiciones.

El día 17 de septiembre de 2021, siendo las 12:25, pm por el señor JOSÉ MARÍA SOLANO SALTAREN R/L. CERCAGRO DEL LLANO S.A.S., allega mediante el correo electrónico contabilidadcercagro@gmail.com dentro del plazo establecido las observaciones que a continuación se indican:

Observación 1: Dentro del objeto contractual se tiene que es un proceso para la implementación de estrategia de IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS SILVOPASTORILES Y LOS MÓDULOS DE FERMENTACIÓN Y SECADO DE CACAO EN LOS PREDIOS DE LOS PRODUCTORES QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL VICHADA.

Si dentro de las actividades a desarrollarse se encuentra: 2.1 PAQUETE TECNOLÓGICO GANADERÍA "SISTEMAS AGROSILVOPASTORILES PARA MEJORAR LOS RENDIMIENTOS DE CARNE BOVINA. 2.2. PAQUETE TECNOLÓGICO CACAO "EFECTO DE TÉCNICAS DE FERMENTACIÓN EN EL SABOR Y AROMA DE CACAO".

Teniendo en cuenta lo anterior y detallando las actividades a desarrollarse dentro de cada componente se entiende que son actividades que competen a los conocimientos de profesionales con preparación en ciencias agropecuarias, por lo cual no se entiende qué se solicite aval de profesionales de otras áreas del conocimiento en este caso **INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA**. Por tal motivo se solicita que se realicen los ajustes pertinentes permitiendo que las propuestas sean abonadas por profesionales en áreas del conocimiento que tengan relación directa al objeto del proceso, en este caso Ingenieros Agrícolas, Ingeniero Agrónomo, Agroforestales y Médicos Veterinaria Zootecnista y/o Agro ecólogos, que cumplan con la experiencia aprobada y suficiente.

Respuesta: La Universidad de los Llanos se permite dar respuesta a la observación bajo los principios de transparencia, publicidad y buscando pluralidad de oferentes, y conforme a lo señalado por el peticionario se le hace saber que la entidad al momento de publicar el pliego definitivo en su numeral 17.1 tendrá en cuenta que la propuesta podrá ser avalada por un profesional en áreas de conocimiento como INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA Y/O, PROFESIONALES DEL SECTOR AGROPECUARIO.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS LOAIZA GARCÍA
Contratista Profesional De Apoyo V.R.U